



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 080-2021-GM-MPR

Requena, 21 junio de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 198-2021-OAJ-MPR, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 154-2021-GPPO-MPR, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, sobre Opinión Presupuestal Favorable sobre pago de Vacaciones Truncas periodo 2019 y 2020;

CONSIDERANDO:

Qué, la Municipalidad Provincial de Requena, como Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local goza de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 12 de mayo del 2021, el señor **FREDY ABELARDO CALDERON GUILLEN**, solicita a la Municipalidad Provincial de Requena el pago de vacaciones truncas en el cargo de Procurador Publico Municipal desde 19 de setiembre al 31 de diciembre del 2019; desde 02 de marzo al 31 de diciembre del 2020 y del 02 de enero al 29 de febrero del 2020 en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Técnico N°038-2021-SGRH/GAF-MPR de fecha 13 de mayo del 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la que solicita pago de vacaciones truncas a la Gerencia de Administración y Finanzas, a favor del ex servidor **FREDY ABELARDO CALDERON GUILLEN**;

Que, mediante Proveído N° 3874-GAF, de la fecha 18 de mayo del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Y Organización Opinión Presupuestal referente al pago de vacaciones truncas, **FREDY ABELARDO CALDERON GUILLEN**;

Que, mediante Oficio N° 154-2021-GPPO-MPR, de fecha 25 de mayo del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, emite la Opinión Presupuestal;

Que, mediante proveído N°4189-GAF, de fecha 26 de mayo de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, remitir Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°198-2021-OAJ-MPR, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que Declara Procedente el pago de compensación vacacional y/o vacaciones truncas a favor del ex servidor **FREDY ABELARDO CALDERON GUILLEN**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-A-MPR, de fecha 02 de Enero de 2020, el despacho de Alcaldía otorga bajo responsabilidad, facultades administrativas y presupuestales a la Gerencia Municipal como son: inciso 5) en Materia Presupuestal y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 080-2021-GM-MPR

Administrativa: Numeral 5.7. Aprobar el reconocimiento de compensaciones de deuda solicitada por los administrados, de conformidad con el Decreto Supremo N°133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Estando a los considerados expuestos en la presente Resolución y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y en uso de las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución N° 036-2020-A-MPR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL PAGO DE DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y/O VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SEÑOR FREDY ABELARDO CALDERON GUILLEN; CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 Y 2020, EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 8,134.72 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 72/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, cumpliendo con los requisitos establecidos para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- AFECTAR el egreso que ocasione la ejecución de la presente Resolución a la Cadena Funcional Programática, monto asignado del gasto S/ 8,134.72 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 72/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a las instancias competentes para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Prov. de Requena
Lic. Adm. Gerardo Roberto Cárdenas
Gerente Municipal

OAJ
GAF
GPPO
GM